

Fenpruss logra que tribunal obligue a SSC a negociar protocolo de movilidad con todas las asociaciones

En el marco de la audiencia preparatoria de la demanda por práctica antisindical interpuesta por la Coordinación de Fenpruss del Servicio de Salud Concepción, la cual se realizó el 16.10.2019 en el Juzgado del Trabajo de Concepción.

En lo sustantivo el tribunal después de revisar la demanda y la contestación del SSC, mediante una conciliación obligó a la Dirección del Servicio de Salud a iniciar un trabajo con todas las Asociaciones de funcionarios en lo que respecta al protocolo de movilidad interna.

La Jueza centralizó la discusión en establecer que la causa se genera por el hecho que el SSC no escuchó a Fenpruss en la construcción de dicho protocolo, lo que es visualizado por los dirigentes del gremio de profesionales como un claro acto de práctica antisindical.

En virtud de la conciliación lograda entre las partes, se obliga al SSC a invitar a todos los gremios a generar una mesa de trabajo con todas las asociaciones de funcionarios que quieran participar, para trabajar entre el 18 de noviembre del 2019 y el 30 de enero del 2020.

Todo este trabajo deberá ser presentado por las partes al tribunal a más tardar el 17 de febrero de 2020, de no realizarse un trabajo serio, la audiencia preparatoria continuará el 5 de marzo del 2020.

Para el abogado Rodrigo Henríquez García, “lo obtenido en esta audiencia es un logro fundamental para la protección de los derechos de los socios de FENPRUSS y marca un precedente en la obligación de los servicios públicos de escuchar a todas las Asociaciones en el cumplimiento de sus labores”.

Para el Coordinador Fenpruss del Servicio de Salud Concepción Alejandro Quiroz Lumán, “estamos satisfechos, nuestra presentación a tribunales era justa, nuestros argumentos válidos, nuestra voz y representación son fortalecidos en esta instancia y para todos los procesos futuros”.